

EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

AÑO XIV.

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Sabado 30 de Diciembre de 1876.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demas anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 1372

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.—ESTACION DE LEON.

Entradas y salidas de los trenes.

ENTRADAS.			SALIDAS.		
PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.	PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 1'13 t. » mixto 8'54 n.	Tren correo 12'32 m. » mixto 5'27 t.	Tren correo 1'8 t. » mixto 5'27 t.	Tren correo 1'47 t. » mixto 6'10 m.	Tren correo 1'42 t. » mixto 8'19 m.	Tren correo 1'44 t. » mixto 9 » m.

HISTORIA DEL PERIODISMO EN LEON.

Catorce años de existencia lleva nuestra publicacion, y para entrar en los quince, creemos será oportuno, y que verán con gusto nuestros suscritores, que hagamos una reseña rápida de nuestro origen, de nuestras peripecias, de nuestros trabajos y por fin de nuestra situacion actual.

Muchos periódicos habian visto nacer nuestra capital desde 1835 en que se dió á luz el *Fray Gerundio* que tanta celebridad alcanzó despues que se fué á continuar á la Corte en 1838. Hemos visto cruzar por delante de nuestra vista publicaciones importantes de instruccion primaria, de intereses materiales y morales, guias de los Alcaldes y de los municipios, de los compradores de bienes nacionales, de política pura, de administracion, y finalmente de todo lo que podia interesar á los hombres deseosos de instruirse, y podremos citar entre otros muchos á los que desde 1854 vieron la

luz en Leon, tales como *El Orden*, *El Avisador*, *El Anunciador*, *El Esla*, *El Eco de Leon*, *El Félix*, *Pero-Grullo*, *El Fomento*, *El Mirlo*, *La Verdad*, *La Revolucion*, *El Progreso*, *La Tradicion*, *La República*, *La Asociacion*, *El Duende*, *La Voz del patriotismo*, *El Azor*, *El Mirlo* en su segunda época, *El Pueblo leonés*, *El Toro*, *La España con honra*, *El Estado leonés*, *Las Veladas* y *El Magisterio*; y todos ellos, no obstante su mérito que no negaremos, han muerto en la flor de la vida con raras excepciones, y no hubiéramos creído que nuestra publicacion alcanzase una longevidad que aun nos parece imposible.

Hemos tenido que luchar con grandes obstáculos y los hemos ido venciendo. Hemos sufrido persecuciones y con resignacion las hemos ido conllevando. Hemos sido encausados y condenados y hemos pagado nuestras costas y cumplido con nuestras suspensiones y condenas. Hemos sufrido mucho, pero nuestra constancia ha triunfado de todo. No hemos

hecho una fortuna con el periódico, pero hemos dado con el mayor gusto, aprendizaje y enseñanza á no pocos. Creemos, pues, que EL PORVENIR DE LEON, ha prestado un buen servicio á las ideas de libertad y moralidad, sin olvidar nunca los intereses materiales de la provincia y de la capital. Hemos criticado lo que creiamos malo, y hemos elogiado lo que nos ha parecido bueno. Hemos sido algunas veces tolerantes en demasia porque no se atribuyeran nuestras censuras á la pasion ó á la parcialidad. Hemos procurado ser justos con todos y no siempre hemos sido correspondidos.

Vamos á entrar, repetimos en los 15 años y nuestra publicacion, responderá á una necesidad social porque hoy todo el mundo va comprendiendo que la instruccion requiere la lectura del periódico en que alternando con los intereses materiales de la localidad y la provincia, se den á conocer los adelantos y progresos del movimiento científico, literario y co-

mercial; en que al par de las noticias de la política, se lean los anuncios de la industria, en que al mismo tiempo que la seriedad del artículo nos instruya, la gaceta nos recrea y deleita; en que alternando el chiste del poeta y del epigramático que nos hace reir, encontramos en el folletín máximas morales de sana aplicacion á la vida y á los consejos de la educacion de la familia.

Casi nos parece imposible que hayamos sobrevivido á tantos vaivenes, á tantas vicisitudes y á tantos conflictos. Pero vivimos, y nuestros amigos, nuestros suscritores, nos continuarán dispensando, como esperamos su benevolencia, su simpatia y su favor, y EL PORVENIR DE LEON procurará corresponderles.

Procurará como siempre sostener el espíritu público y liberal, sin desfallecimientos y debilidades. Marchará siempre adelante ilustrando é instruyendo, como ha creído deber hacerlo hasta hoy, pues tenemos la conviccion que nuestro periódico algo ha difun-

En los pueblos que no escedan de 800 vecinos se constituirá una sola mesa.

Los cargos de diputados provincial y de concejal son incompatibles entre sí.

Los catedráticos de Universidad ó de Instituto podrán ser concejales en las poblaciones en que desempeñen sus destinos.

El Gobierno de S. M. cuidará de fomentar y proteger por medio de sus delegados las asociaciones y comunidades de Ayuntamientos para fines de seguridad, instruccion, asistencia, policia, construccion y conservacion de caminos, aprovechamientos vecinales ú otros servicios de índole análoga, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta hoy. Estas comunidades serán siempre voluntarias, y estarán regidas por juntas de delegados de los Ayuntamientos, que celebrarán alternativamente sus reuniones en las res-

pectivas cabezas de los distritos municipales asociados.

Cuando se produzcan reclamaciones sobre la manera como actualmente son administradas las antiguas comunidades de tierra, el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, podrá someter dichas comunidades á lo dispuesto en el párrafo anterior, salvas las cuestiones relativas á los derechos de propiedad hasta hoy adquiridos, que quedan reservadas á los Tribunales de justicia.

Los grupos de poblacion, aunque tengan Ayuntamiento propio, situados á una distancia máxima de 10 kilómetros del término de la capital de la Monarquía, podrán ser agregados á él por Real decreto, previa consulta al Consejo de Estado, dando cuenta á las Cortes.

De igual modo y de los mismos trámites podrá ensancharse el término de las poblaciones que cuenten

más de 100.000 habitantes hasta una distancia máxima de seis kilómetros.

Segunda. Los Ayuntamientos elegirán de su seno á los alcaldes y tenientes de alcalde.

El Rey podrá nombrar de entre los concejales los alcaldes de las capitales de provincia, de las cabezas de partido judicial y de los pueblos que tengan igual ó mayor vecindario que aquellas dentro del mismo partido, siempre que no bajen de 6,000 habitantes.

El alcalde de Madrid será de libre nombramiento del Rey, tambien podrá el Rey nombrar en Madrid los tenientes de alcalde, pero del seno de la corporacion municipal.

Es obligacion de los Ayuntamientos la composicion y conservacion de los caminos vecinales. En cuanto á los caminos rurales, los Ayuntamientos obligarán á los interesados en los mismos á su reparacion y conservacion.

Para lograr tan útiles objetos acordarán los medios en junta de asociados para los vecinales, y en junta de interesados para los rurales.

Los gobernadores velarán por el cumplimiento de esta parte tan interesante de la administracion, en virtud de las facultades que les confiere la ley provincial.

Tercera. Los gobernadores civiles de las provincias podrán suspender á los alcaldes y tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el termino de ocho dias.

El ministro de la Gobernacion, en el de 60, alzará la suspension, ó instruirá, oyendo al interesado, expediente de separacion, que será resuelto en Consejo de Ministros.

Cuarta. Los alcaldes, como delegados del Gobierno de S. M. y como administradores de los pueblos, tendrán las atribuciones que les señalaron los artículos 77 y 78 del decretó

dido en el buen camino del progreso y las reformas, y que no poco ha contribuido á la comunicacion de las ideas de libertad, de justicia, de moralidad, hermanadas con la democracia y para esto no necesitamos ser presumidos y jactanciosos.

Llamamos la atencion de quien corresponda sobre lo que viene sucediendo en algunas líneas de ferro carriles, pues segun de público se ha dicho, ha faltado por la del Norte parte de lo que contenia una caja con calzado, asi como tambien unos cubiertos dirigidos á otro sujeto de esta capital desde Santander, y esto ya va siendo muy frecuente, segun se dice, y es muy grave.

Hoy hace seis años que el General Prim, moria alevosamente asesinado en Madrid en la calle del Turco.

Doloroso es este recuerdo para su familia, para sus amigos y para la patria.

El miércoles último se desprendió una enorme piedra de la Iglesia del Mercado viniendo á caer en el patio con grande estrépito sin que felizmente causase ninguna desgracia personal, á pesar de haber sido en hora en que suelen frecuentar aquel sitio muchos niños de la vecindad.

Parece ser que el administrador del Hospital de S. Antonio de esta ciudad Sr. Mezquita, ha tomado acertadas disposiciones á fin de armonizar los servicios y atenciones del mismo, de la manera mas beneficiosa para los enfermos.

Nos alegraremos que su activa gestion desvanezca ciertas preocupaciones y rumores.

ley de 21 de octubre de 1868, y desempeñarán cuantas funciones especiales les confieren las leyes y los reglamentos.

Los agentes de vigilancia municipal que usen armas dependerán exclusivamente del alcalde en su nombramiento ó separacion.

Quinta. Los alcaldes nombrarán de entre los electores á los alcaldes de barrio, y los separarán libremente.

Sexta. Los gobernadores civiles ejercerán en adelante las atribuciones resolutivas que concede á las Comisiones provinciales la ley municipal en sus artículos 43 y 44. Ejercerán tambien, pero oyendo necesariamente á las mismas comisiones, las facultades de igual clase comprendidas en los artículos 75 en su párrafo segundo, 80, 143 y 136, en armonía con la disposicion 10 de la presente.

Quedan suprimidas las facultades que á las Comisiones provinciales re-

Hemos oido de distintas reclamaciones que piensan presentarse, por no haber sido incluidos en las listas electorales de esta capital, muchos electores que reúnen los requisitos que marca la ley.

¿Qué apostamos á que esos electores no son de los amigos del Gobierno?

Despues de la circular remitida segun algunos periódicos de la corte por el Sr. Castelar á sus amigos para que intervengan las listas electorales, tomamos de *El Pueblo Español* el siguiente suelto.

«Aun cuando el trabajo es impropio y los resultados habrán de ser negativos, conviene que nuestros amigos inspeccionen, vigilen y fiscalicen por cuantos medios tengan á su alcance, la formacion y rectificacion de las listas electorales, denunciando, siempre en forma legal, los abusos que noten en dichas operaciones, que no serán pocos, porque siempre consten de un modo indudable las hazañas de este gobierno, que tan mal se avienen con su decantado respeto á la libertad y á la legalidad que él mismo define y proclama.»

Las disposiciones en extremo rigurosas que vienen rigiendo para el aprovechamiento de los montes comunales, impiden que en los mercados de esta capital se restablezca el precio ordinario del combustible, causando á la vez perjuicios graves á varias industrias.

El aprovechamiento de leñas, que en los montes de esta provincia se acostumbra á hacer con este objeto, no perjudica ni ha perjudicado nunca á la repoblacion

conoce la citada ley municipal en sus artículos 82, 96, 170, 180 y 182 pasando á la Diputacion las que determinan los 20, 37, 38, 62, 64, 71, 81 y 137. Pasará asi mismo al gobernador la responsabilidad que el artículo 169 declara como consecuencia del ejercicio de las mencionadas atribuciones resolutivas.

Los recursos de alzada que autoriza el art. 161 de aquella ley procederán ante el gobernador, oida la comision provincial, debiendo ser interpuestos en el término de 30 dias, contados desde la notificacion administrativa, ó en su defecto desde la publicacion del acuerdo.

Sétima. Los Ayuntamientos nombrarán sus secretarios, previo concurso, comunicando el nombramiento al gobernador. Los alcaldes podrán suspenderlos, dando á la misma autoridad cuenta documentada para su conocimiento. La destitucion será válida

del arbolado, puesto que son urces y buzos y otras que no son maderables, favoreciendo descepar algunos sitios el desarrollo y crecimiento de los arbustos que tienen las antedichas condiciones.

No sabemos porqué no se ha de entender asi, por los encargados facultativos al plantear dichas disposiciones; pues es harto doloroso privar á varios pueblos de los medios de subsistencia y agobiar á las industrias de la capital con la carestia consiguiente, como si no fueran bastantes las onerosas cargas que las impone el Estado.

Se señala de nuevo por la Diputacion provincial, el dia 25 de Enero á las once de la mañana, el remate del puente de piedra sobre el rio Orugo, en el ayuntamiento de la Majúa, y las obras del camino vecinal de primer orden, núm. 1.º, del partido judicial de Murias de Paredes, bajo el tipo y condiciones insertas en el «Boletín Oficial» del 15 de Noviembre último.

Nuestro apreciable colega *La Nueva Prensa* fué denunciado por la fiscalia al tribunal de imprenta, por el artículo que empezaba con las palabras «Hoy comenzará» concluyendo con las de «hacerlas naufragar.»

Sentimos el percance ocurrido á nuestro colega, y le deseamos la absolucion.

Segun registro de la embajada de España en París, dice *El Constitucional* que residian últimamente en aquella capital y sus alrededores 50.000 españoles próximamente.

cuando la acuerden las dos terceras partes de la totalidad de los concejales, en cuyo caso se informará al gobernador remitiéndole copia del acta. El gobernador, mediando causa grave, podrá tambien suspender y destituir á los secretarios de Ayuntamientos, dando parte al Gobierno, quien á instancia ó con audiencia del secretario destituido ó suspenso, y oyendo al Consejo de Estado, adoptará la resolucion que estime oportuna.

El cargo de secretario es incompatible con todo otro cargo municipal.

Octava. En los casos de incompetencia, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, podrá el alcalde suspender los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspension, y propondrá la revocacion al Gobierno cuando la crea justa, si no perteneciese á su autoridad con arreglo á la disposicion quinta.

Parece ser que para mayor comodidad del Depositario de fondos municipales, han sido nombrados habilitados en todas las dependencias del municipio.

Como quiera que los elegidos para estos cargos, son personas en su mayor parte de escaso sueldo y no cobran tanto por ciento por la habilitacion, las *quiebras* del nuevo cargo les abruma, siendo de estrañar que el Depositario anterior para pagar al personal del municipio no tuviera necesidad de tales ayudantes.

En el pueblo de Villanueva de Omaña que ha sido destruido en parte dos veces por las llamas, se ha negado segun se dice el Ayuntamiento á reedificar la casa del cura párroco ni concederle otro sitio para ello que el que ocupaba la antigua rectoral.

Un Ayuntamiento de esta clase en la situacion actual se sale del cuadro y bien merece que sea disuelto antes de verificarse las nuevas elecciones.

Situacion en que nos encontramos despues de dos años del gobierno restaurador, segun un periódico, sino ministerial, de los llamados *legales*, como es la *Patria*, que se expresa asi:

«Los valores fiduciarios están á mas bajo precio que al finalizar el año 1874.

Las cargas públicas han subido á un tipo inconcebible.

El gobierno no ha hecho economías de ningun género en el actual presupuesto.

En el de 1877 á 78 habrá que subir las contribuciones, á juzgar por lo que indica la prensa ministerial, y por lo que en el Parlamento dice el ministro de Hacienda.

La agricultura, la industria y el comercio, no han recibido del actual gobierno proteccion alguna, no se ha

Novena. La formacion de los presupuestos, corresponderá á los Ayuntamientos y su aprobacion á las Juntas municipales. El dia 13 de Marzo comunicarán los Ayuntamientos al gobernador el presupuesto aprobado, para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales, si las hubiere. De los acuerdos del gobernador en materia de presupuestos, podrán alzarse las Juntas municipales en el término de ocho dias ante el Gobierno de S. M., que resolverá en el de 60, oyendo al Consejo de Estado. Si llegase el 15 de Junio sin resolucion del Gobierno, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas.

La asamblea de asociados se compondrá de un número de contribuyentes igual al de los concejales.

Los Ayuntamientos, para atender á los presupuestos de gastos, utilizarán los ingresos, recargos y arbitrios que

(Se continuará.)

dictado ningun género de medidas ó reformas que tiendan á procurar, á facilitar su fomento y desarrollo.

Se nos amenaza con el reestanco de la sal, y hasta con una nueva contribucion á los fósforos y naipes.

Estamos llamados, en fin, á que se nos exija lo que no podremos satisfacer, porque nuestra propiedad ó nuestra industria no produce lo que el gobierno necesita para las atenciones del Estado, que el gobierno no ha querido aminorar, en tanto cuanto aminorarse han podido.»

¿Qué hemos de añadir nosotros á tan triste, pero natural cuadro?

¿Qué lucidos han quedado los que nos cantaban todo género de bienandanzas, para el día en que un gobierno conservador rigiese los destinos del país!

NOTICIAS GENERALES.

Segun dicen de Lucena, una jóven que ha vivido pasando por mujer treinta años, resulta ahora que es un hombre hecho y derecho. Con este motivo parece que hay muchos disgustos en varias casas que frecuentaba la dama de pega, que ahora desea contraer matrimonio con una hija de Eva.

El vendabal de estos días ha causado en Chiclana inmensos daños. A los grandes destrozos, árboles, farolas, monteras de cristales que arrancó así como el remate de la torre del reloj, hay que añadir el haber sido arastrado á gran distancia el fielato de consumos de la carretera de Medina con la gente que habia dentro, habiendo sufrido daños mas de cuarenta casas de la poblacion. La diligencia de Medina, y dos carros cargados, fueron arrojados por el viento con sus respectivos tiros, fuera del arrecife.

GACETILLA.

Ecós Locales.

En el paseo de las Negrillas de San Marcos frente á la casa de los peregrinos, se han abierto hace algun tiempo dos grandes hoyos, de lo mas apropiado para que cualquiera transeunte que lo ignore y tenga que cruzar de noche por aquel sitio, se rompa cuando menos una pierna.

Como se ignora el objeto de tales hoyos, hay quien presume si será una trampa artificial.

Los perros de las inmediaciones del Hospicio, tienen un tanto asustados á algunos vecinos y á los transeuntes, que despues de las ocho de la noche, aciertan á pasar por aquellos sitios.

Duermen al sereno y sus dueños no están por el bozal; resultando de aqui que tiran á todo bicho viviente, sin que haya halagos ni amenazas que les haga desistir de tan fieros propósitos.

Veremos si hay algun agente municipal que esponga las pantorrillas en el cumplimiento de su deber.

En la noche del Domingo próximo, tendrá lugar en nuestro Teatro una variada funcion, en la que tomará parte el acreditado profesor Sr. D. José Alvarez, músico Mayor de la Reserva de Lérida y otros comprofesores y aficionados de la localidad.

Por el programa podrán enterarse nuestros lectores de lo escogido y variado del Concierto, prometiendo todo que ha de verse muy favorecido el teatro en aquella noche.

Cantares.

Tengo yo noche y día el ojo puesto en los ojos dorados del presupuesto. Porque el que cobra,

para adorar su paga razon le sobra.

A una hermana la digo cuando despierto: —Mueho me gusta la órden de San Mamerto. ¡Ay bien hermoso! dame mas chocolaté que estoy celoso.

De un corral han volado todas las aves, huidas de las garduñas de foralares. Dame salero pechugas de gallina para un péchero.

¡Que en toda copa haya fondo! ¡que haya base en todo mar! ¡que todo placer concluya cuando se empieza á probar!

¡Oh qué bienestar eterno, si se mezclasen, Dios mio, tanto hielo del invierno, tanto fuego del estíol

¡Qué aposento tan mal hecho el corazon ha de ser! para el dolor ¡tan estrecho! ¡tan ancho para el placer!

Ecós del día de La Iberia.

Dice un periódico que el señor Cánovas asistirá de uniforme á la sesion del sábado.

Esto es decir que asistira con el espadin.

Adios, humanidad. Un día le queda de existencia.

El Pabellon Nacional ha pedido á Su Santidad la bendicion apostólica.

Es una precaucion que todo periódico debe adoptar pronto si quiere morir cristianamente.

Don Mendo no se descuida.

Ya se han pagado los seis millones

al afortunado poseedor del billete premiado en el último sorteo con tal cantidad.

Las deudas de juego deben pagarse en seguida.

Está bien hecho.

Las deudas de los maestros de escuela pueden esperar afortunadamente.

Gracias á la opulencia escandalosa en que todos viven.

Nuestro colega la Nueva Prensa ha sido denunciado.

El artículo causante del fracaso terminaba con la palabra naufragar.

El colega presentia el temporal.

La verdad es que todos estamos con el agua al cuello.

El Tiempo sale anoche á la defensa de los turcos.

Entre otras cosas, dice que siempre han respetado la libertad religiosa, como lo prueba el estado de los Santos Lugares.

Ya se conoce que el señor conde de Toreno no es turco.

TEATRO.

Gran concierto para mañana Domingo.

- 1.º Sinfonía de la Ópera Norma.
 - 2.º 6.º concierto de Herz.
 - 3.º Fantasia de violín.
 - 4.º La comedia en un acto.
- PASCUAL Y CARRANZA.
- 5.º Variacion de flauta.
 - 6.º Sonata de Humel.
 - 7.º Pout-pirri de aires nacionales.
 - 8.º Fantasia de clarinete.
 - 9.º Ave Maria de Gounod.
 10. y último. Aria de barítono, por la charanga del batallon de la reserva.
- A las 8. A 3 reales.

SECCION DE ANUNCIOS.

CONFITERÍA Y CHOCOLATES DE CAMILO DE BLAS,

Plaza de Carnecerías, Leon.

En este nuevo y acreditado establecimiento se ofrece al público variedad en pastas finas de almendra y de viaje ó sea para té, á 5 rs. libra; pastas buenas y variadas á 4 rs., variacion en yema con el mejor gusto á 5 rs. libra.

Se continúa haciendo el especial bizcocho riojano única casa en esta poblacion á 5 rs.; los demás géneros incluso el chocolate son inmejorables en sus clases.

Se venden dos casas sitas en esta ciudad, una á la calle de Tesorería número 8, y otra de nueva planta al Rollo de Sta. Ana núm. 5. Las personas que se interesen en su adquisicion, pueden pasar á la agencia de Negocios de D. Pedro Suarez Villapadieraa, calle del Cid núm. 2.

Se componen y forran paraguás y abanicos de todas clases, se componen, limpian y se da lecciones de su manejo de todas clases de máquinas de coser. Igualmente se componen toda clase de objetos de cristal, porcelana, china, quincalla y bisutería; plaza Torres de Omaña, esquina á Sta. Marina.

AVISO AL COMERCIO.

J. Camps y Compañía de Barcelona—Casa especial de comisiones—Fábrica de naipes.—Se reciben órdenes de compra de productos catalanes y extranjeros al 2 por 100 comision de caja.

BOLOS ANTI-GASTRÁLJICOS.

Contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857, por D. F. Almazan, farmacéutico.

Las cajas legítimas, llevan al rededor la firma y rúbrica del autor, y se espendeden á 24 rs. en Leon, farmacia de los Sres. Merino é hijo, y en Madrid, botica de Carrion, Abada, 4 y 6, esquina á la de la Salud. Depósito central en la corte, Atocha, 18, 3.º interior del centro.

De 6 cajas en adelante, descuento de 25 por 100 á los señores farmacéuticos.

En el colegio de primera enseñanza de la calle de D. Juan de Arfe núm. 17, hay clase de niñas de doce á dos, se dan lecciones á domicilio y se admiten pensionistas y medio pensionistas.



FÁBRICA DE CHOCOLATE DE DOMINGO ROMAN.



Leon: calle de la Paloma, esquina á la de la Sal, núm. 6.

Este acreditado establecimiento tiene buen surtido de chocolates premiados en varias Exposiciones, y últimamente en la REGIONAL LEONESA, á 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra, este último es exactamente igual á lo que se presentó en dicha Exposicion; azúcares, cacao y canelas superiores, turrone, cajas de dulces y otros géneros de Navidad, arroz de Valencia á 7 y 7 1/2 rs. el cuarto de arroba, y por libras á 10 y 11 cuartos, fideos y demás pastas para sopa á 10 cuartos libra y 7 rs. el cuarto de arroba, almídonos del reino y estrangeros, cera elaborada, velas de esperma blancas, trasparentes y de colores, higos Imperiales en cajas de lujo á 20 rs. la caja de cuarto arroba, y otros muchos artículos.

Tambien hay abundante surtido de vinos de Rueda premiados en diferentes Exposiciones, y en la Leonesa con medalla de plata, á los precios siguientes:

Amontillado S. (seco) de 20 años á 8 1/2 rs. botella, id. E. (embocado) á 8 1/2 rs. id. Manzanilla de 16 años á 8 rs. id. Moscatel de 12 años á 7 rs. botella. El 8 por 100 de rebaja en el Amontillado y el 7 en Manzanilla, llevando una caja con 12 botellas, y por la caja no se cobra nada.

Se sirven pedidos para fuera.

Se vende toda la herramienta para hacer velas de sebo, en la calle de Sta. Cruz, casa del Sr. Velasco, darán razon.

Se vende de doce á catorce docenas de tabla pandilla y tarimera de buenos gruesos y seca, en esta imprenta se dará razon.

PANACEA ANTI-SIFILITICA.
anti-venérea y anti-herpética
del

Dr. Morales, especialista en sífilis, 30 rs. botella en las principales boticas. Leon, farmacia de los señores Merino é hijo, plaza de la Catedral.

DEPÓSITO GENERAL:

Dr. Morales, Espoz y Mina, 18. Madrid.

Estracto de la Historia General, ó sea vicisitudes de los pueblos, los Imperios y las Repúblicas en lo antiguo, por el Abogado Pedro Maria Hidalgo.

Se vende en la imprenta de este periódico, á real y en la calle de la Misericordia, núm. 8.

CARRO DE VARAS.—En buen estado se vende uno entoldado con todos sus atalajes para mula de varas, si conviene tambien se dá separados ruedas ó escalera, su dueño Carnicerías, núm. 3. Por el mismo se vende una casa sita en S. Pedro, señalada con el núm. 27, tiene tienda; trastienda, bodega y salas espaciosas.

Burrade leche, calle del Rastro número 3, se sirve á domicilio.

OJOS POMADA ANTI-OPHTALMICA DE LA VIUDA DE FARNIER.—Remedio soberano contra las enfermedades de los ojos y de los párpados conocido hace ya mas de un siglo y autorizado por decreto.

Desconfiar de las falsificaciones que cunden en especial en España. Exigir el bote de barro vidriado blanco con las iniciales V. F. la cubierta de papel blanco en que hay la firma la atadura de cinta roja mantenida con un sello en lacre encarnado con la letra T.

Para la venta por mayor dirigirse al propietario Mt. Theulier aine á Thiviers Francia (Dordogne), en España la Agencia franco-española, Sordo, 31, en Madrid.—Por menor, en Leon Sra. Viuda de Chanzon.



OPRESIONES ASTHMES NEURALGIAS
TOS, CONSTIPADOS CATARROS
(ASMAS) Aspirando el humo penetra en el pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoración y favorece las funciones respiratorias.
Paris, J. ESPIC, 123, RUE ST-LAZARE. Exigir esta firma en cada cigarrillo
Madrid, la Agencia Española, Sordo, 31, sirve las peticiones.

CATÁLOGO GENERAL

DE LA AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA,
FUNDADA EN 1845.

Director propietario: D. C. A. Saavedra Paris: 55 Rue Taitbout.—
Madrid: 31 calle del Sordo.

Es la primera vez que se publica (es el 21.º) con anuncios interesantes para la farmacia, perfumería, comercio é industria. Como los anteriores, comprende las principales especialidades de Francia, Inglaterra, Austria etc., apuntando los cuatro precios (por mayor y menor en España y Francia.) que deben conocer los Sres. farmacéuticos ó comerciantes.

Muchos al por mayor son mas bajos, ninguno mas alto que los de los mismos especialistas ó fabricantes. Recibiendo en mercancías una parte de los anuncios que tiene arrendados á los mejores periódicos Hispano-Portugueses, puede cederlos y los cede siempre sin beneficio alguno. Por otra parte, merced á sus treinta años de relaciones con su clientela estrangera, há conseguido y cede rebajas excepcionales.

Vende esta Agencia á los precios por mayor, ya sea de Paris, embalaje porte y adeudo por cuenta del comprador, ya de Madrid, libre de todo gasto—Pago á treinta dias, fecha de la factura, en letras contra la Capital donde se hagan los pedidos.

Desde 1843 su casa de Madrid tiene un Stock de las especialidades estrangeras mas en Boga. Si careciese de algunas, su casa de Paris las remitiria juntamente con todos los productos que se necesiten y á los precios mas favorables. Tambien remitir á su casa de Madrid á las provincias, cuantos géneros hay en la corte. Unos y otros envios marcharán á las 48 horas de haber recibido las órdenes, porte de cuenta del comprador. Las personas con las cuales no tiene la Agencia el honor de estar en relaciones, se servirán acompañar sus pedidos de los fondos ó buenas referencias.

Importante: La Agencia se encarga hace treinta años ademas de toda clase de comisiones entre España y Europa ó América, de los cobros de créditos españoles en el extranjero, ó estrangeros en España, de la toma y venta de privilegios, en fin de los trasportes, cuya práctica ha probado durante los muchos años que há representado á las Compañías de los Ferro-Carriles de Madrid á Zaragoza, Alicante y de Paris á Lyon y el Mediterraneo para su tráfico internacional.

Paris 55 Rue Taitbout.—Madrid 31 calle del Sordo.

NOTA. Nuestras casas de Paris y Madrid y nuestros conocidos depositarios de provincias distribuyen gratis este 21.º catálogo. Escribir Franco. En Leon en la Redaccion de este periódico.

Platea uno mismo

PARIS, F.º VIARD, 5.º rue Aubert.—MADRID, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor á 16 y 8.º frasco, en las principales perfumerías y tiendas de quincalla.

GRAN SASTRERIA

Calle de la Catedral 14 (Cuatro Cantones).

Esta casa anuncia al público leonés que cuenta con un maestro cortador traído de Madrid que podrá confeccionar toda clase de prendas con el buen gusto que en aquella capital tiene acreditado.

Las prendas que se hagan en esta casa tienen como mejor garantía el que se puede hacer cargo de ellas, siempre que no llenen los deseos del parroquiano, aun cuando la buena confeccion hará innecesaria esta medida.

En cuanto á géneros para las prendas los hay de novedad y del mejor gusto que llenarán cumplidamente los deseos de los que la honren con sus encargos.

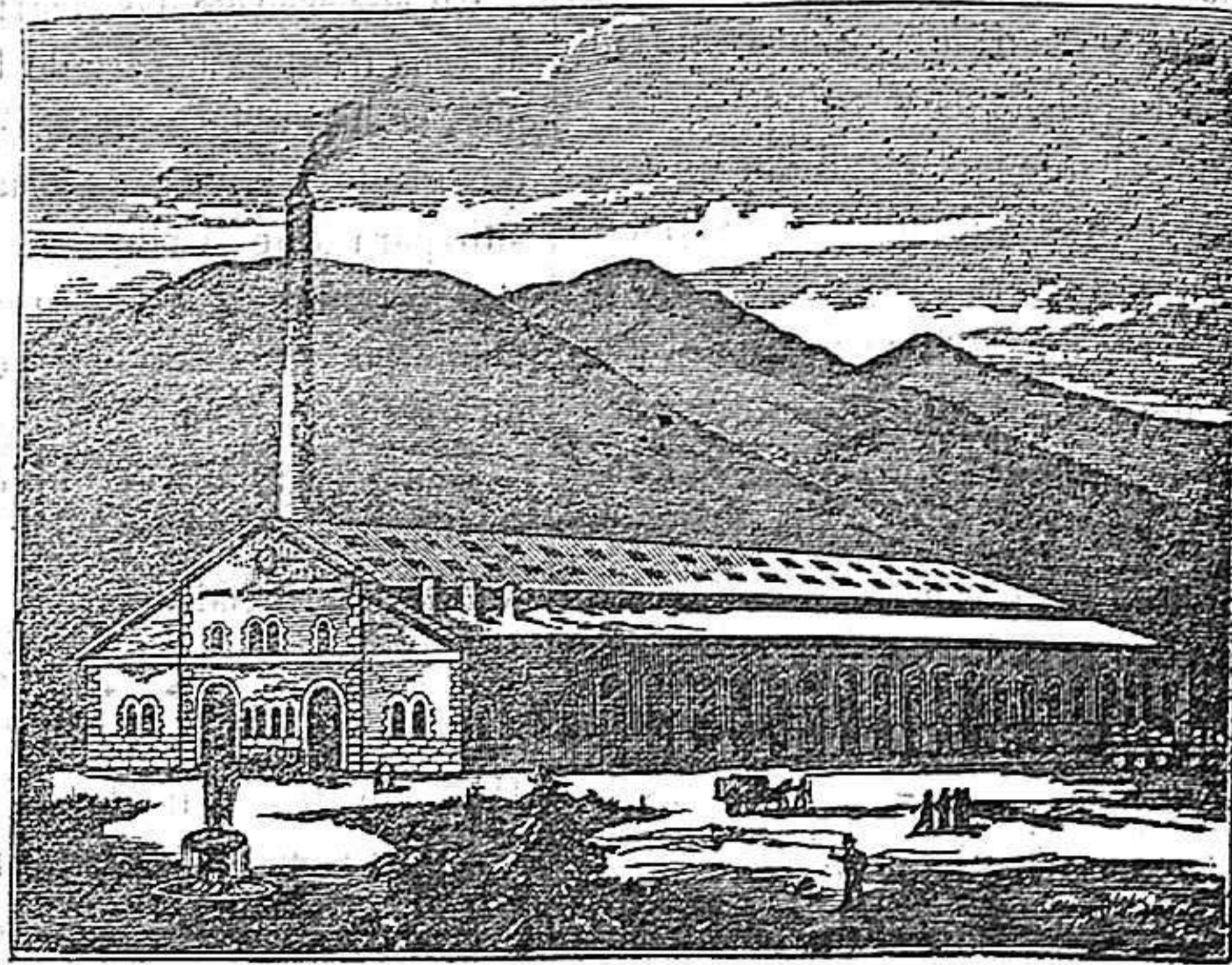
Tambien se confeccionan toda clase de uniformes y trajes para eclesiásticos.

Calle de la Catedral, 14 (Cuatro Cantones).

CARBON DE PIEDRA CRASO

Para fraguas y cocinas á precios convencionales. Los pedidos á D. Ricardo del Arco, que desde este dia, serán servidos con toda puntualidad á domicilio.

FABRICA DE CHOCOLATE



MADRID.

ESCORIAL.

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

4 máquinas de vapor de 30, 40 y mas caballos de fuerza.
80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes.
Es el mas grandioso local que en su ramo se conoce en España.
Dentro de sus almacenes entran los wagones del ferro-carril.
Trauvas interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y mercancía.
Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones.
Cuenta 26 años de existencia.
Elabora y vende 10,000 libras por dia.

Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservación del crédito de su mercancía, la constancia de su fabricacion siempre igual. Lo menos, no elaborar clases, como hay fabricas que lo hacen que cuesta menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confeccion.
Depósito en Leon, Santiago Alfajeme y hermanos. Puesto de los Huevos, 18

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.
Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 4.

AVISO IMPORTANTE.

A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que deseen obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á MEDICUS, 13, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra.)

INTERESANTE.—En la Cuesta de Castañon núm. 2, hay leche de burra, que se puede tomar con entera confianza, por su buena condicion.

CONFITERIA

CALLE DE LAS BARILLAS, NÚM. 6.

En este establecimiento habrá durante la temporada de Navidad, un variado surtido en turrónes da todas clases en barras y cajitas á precios arreglados. Cajas de jalea, melocoton, ciuvela y perada; gran variedad de dulces finos, yemas, bocaditos de crema, rom y daina, vinos generosos, aceite anis y licores, tambien se reciben toda clase de encargos.

Imp. de S. Garcia Perez y hermano, calle de la Concepcion, núm. 8.

